



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUCIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado: 502234089001-2022-00021-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDNA YADIRA URIBE REY
Auto Civil No. 01.-

1.-ASUNTO

De conformidad con el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, se reitera que en el auto de fecha 06 de abril del 2022, en su parte resolutive, numeral primero, se ordenó que, realizada la aprehensión, se debía realizar la entrega del vehículo a favor de la entidad demandante Bancolombia S.A.

Como en el presente caso, dentro del curso del proceso fue cambiado el apoderado judicial, se ordena la entrega del vehículo aprehendido a la nueva apoderada judicial de Bancolombia S.A., KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 16 de enero de 2023
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 01 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2443e340d82794c2ac31b8b8877061a6027de732ccbd731a5b4678ede04544**

Documento generado en 13/01/2023 08:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>